

Acta No. 044
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021
Hora: 8:00 A.M
Ubicación: Virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCÍA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Aprobación actas de reuniones anteriores
4. Reunión con Gloria Nancy Beltrán Jara
5. Webinar con el ministro de Hacienda y Crédito Público
6. Eventos del CTCP con universidades
7. Presupuesto del CTCP
8. Propuesta de reglamentación de la Ley 2069 de 2020
9. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Aprobación actas de reuniones anteriores

Los miembros del Consejo revisan y aprueba las acta 41, 42 y 43, así mismo autorizan su publicación en la página web del CTCP.

4) Reunión con Gloria Nancy Beltrán Jara

Es necesario crear consensos con la profesión para evitar rechazos en la normatividad, la idea es que los profesionales no sientan que se trata de una imposición.

Para ello debemos incluir a la profesión, a los contadores de a pie, es necesario crear la necesidad de comprender que se debe cambiar la profesión, sin estar derogando la Ley 43 de 1990.

Reglas de conducta aprobadas por el Estado, pero en el cual todos participamos, es necesario no derogar la Ley 43, es mejor armonizar o complementar.

¿Cómo se entiende el tema de interés público? la mayoría piensa que es un tema del Estado y el código internacional trata es la relación del contador con el cliente. Es necesario desarrollar el concepto del interés público.

Es necesario realizar socialización del proceso para lograr la comprensión por parte de todos los profesionales.

La ética es la democracia en la cual se entiendan incluidos todos los profesionales, esto podría realizarse a través de un foro y sobre esa base trabajar

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

Para Wilmar Franco, ser contador es un compromiso con la calidad, la competencia, y comprender la gran responsabilidad que tienen los contadores.

Jesús María Peña considera que todos debemos hablar el mismo idioma, mucho no han estudiado a que apuntan los códigos de ética. Interpretaciones erróneas. Nosotros debemos ser más convincentes a los profesionales de la contaduría, que la gente acepte. El no tener una buena formación es difícil en cumplir en la realización de un buen profesional de hoy y del mañana, no por imposición sino de la responsabilidad social y humana.

5) Webinar con el ministro de Hacienda y Crédito Público

Jorge Patiño informa respecto al webinar que se realizará con el Ministro de Hacienda y Crédito Público este jueves 12 de agosto de 2021, a las ocho AM.

Jorge informa que la administración de la página web ha tenido muchos cambios por intentos de hackeo en la página web del Ministerio, lo que afecta la página web del CTCP. Hoy el Ministerio ha modificado la política sobre envío de correos masivos, lo que afecta la convocatoria al evento de este jueves (no se permite envío de más de 300 email en un espacio de hora y media)

Hoy el CTCP tiene una base de datos de 5.000 usuarios, y se han presentado dificultades para enviar información respecto de este evento.

La idea es invitar a la sala a Lee Yara Yhony Alberto, Orlando Corredor, Lafaurie Escorce Carlos Mario, Carlos Giovanni Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Vera, Cesar Augusto Díaz Martinez, Gustavo Cote, Alba Lucia Orozco, y Corredor Alejo Jesús Orlando.

Los consejeros acuerdan dar todo el apoyo requerido para este evento, donde se tratará un tema de alta relevancia para la profesión y comunidad contable.

6) Eventos del CTCP con universidades

Edgar molina informa que ha adelantado gestión con la universidades para realizar eventos con ellas. En estos casos se han logrado concretar los siguientes eventos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

- Universidad Autónoma Iberoamericana de Medellín, es necesario firmar un convenio de colaboración por temas de procesos de certificación. Evento virtual;
- Universidad Minuto de Dios, evento semipresencial en la sede de Soacha o de forma virtual en todas las sedes de la universidad;
- Universidad Panamericana
- Universidad Unicosta sede Barranquilla
- Universidad del Área Andina

Se necesita el nombre del evento y el consejero o consejeros que participarían.

Jorge Patiño considera que los temas a tratar deben ser temas de avances en temas educativos, Normas de Información Financiera, Revisoría Fiscal, Normas de Aseguramiento.

Los consejeros acuerdan continuar trabajando en la agenda del evento y en la realización de eventos con el apoyo de las instituciones educativas con programas activos de contaduría pública, y del Consejo Nacional de Educación que se conformó para cumplir lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 8 de la Ley 1314 de 2009.

7) Presupuesto del CTCP

Mauricio Avila Rincón menciona que en el tema de viáticos y pasajes, el Ministerio tiene un plan de austeridad del gasto para este año. En ella se menciona que toda actividad que se pueda desarrollar de manera virtual no se autorizará que se haga de forma virtual.

Con los eventos presenciales existe un riesgo que el ministerio pueda no aprobar la comisión, y debemos tener un plan “B” en dichos eventos.

8) Propuesta de reglamentación de la Ley 2069 de 2020

Los consejeros aprueban el *Documento de Sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) – Mejoras DUR 2420 de 2015 – Proyecto de Simplificación para Microempresas que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad* con ponencia del consejero Leonardo Varón García.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

Los consejeros acuerdan lo siguiente:

Tras la puesta en discusión pública, y la recepción, evaluación y análisis de los comentarios recibidos sobre el proyecto de mejoras sobre Normas de Contabilidad e Información Financiera aplicables en Colombia, El CTCP recomienda la expedición de un Decreto que modifique el DUR 2420 de 2015, en los términos propuestos.

Dentro de las conclusiones respecto del documento tenemos las siguiente:

- La aplicación de un marco de información financiera para microempresas que promuevan el emprendimiento y crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas debe seleccionarse teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios financieros. De tal manera que las necesidades de generar información por parte de una entidad que tiene inscritos instrumentos de deuda o de patrimonio en un mercado de valores es diferente a la de una entidad que no los tiene. Del mismo modo las necesidades de presentar información financiera por parte de una entidad que tiene transacciones importantes con diversos proveedores, entidades financieras, accionistas, es diferente a aquellas entidades administradas por su propietario donde principalmente sus necesidades de información a terceros tiene que ver con obtener financiación para tener un capital de trabajo adecuado o para financiar proyectos de adquisición de propiedad, planta y equipo en pequeñas dimensiones;
- Generar información financiera por parte de las entidades requiere de esfuerzos importantes que implican contratar asesores, requerir mano de obra más calificada en el área contable, y adquirir o mejorar aplicaciones informáticas; que incrementan los costos de la entidad respecto de la elaboración de información financiera. No necesariamente los costos incurridos generan beneficios a los usuarios de información financiera, debido que algunas entidades con grandes recursos puede tener pocos usuarios de la información, si no requiere endeudamiento con terceros, si no recibe recursos del público, y sus accionistas son pocos y están encargados directamente de la administración. Los excesos de información a presentar pueden generar costos que excedan los beneficios de generar dicha información;
- Las microempresas tienen necesidades de presentar información financiera para obtener financiamiento principalmente. Muchas de sus transacciones se basan en la reputación del (los) propietario(s), en el tiempo que llevan realizando transacciones y en el cumplimiento pasado de sus obligaciones, más que en la información financiera que presenta la entidad;

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

- Las normas de información financiera para entidades microempresas, deben observarse teniendo en cuenta el contexto del mercado en el cual participan, lo que requeriría seguir robusteciendo el marco de información financiera establecido en el anexo 3 del DUR 2420 de 2015, de tal manera que las entidades puedan presentar información financiera de calidad sin incurrir en costos excesivos.

Las mejoras y beneficios a los preparadores de información financiera, más representativas corresponden con lo siguiente:

Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas para promover el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, denominado Normas de Información Financiera para entidades pertenecientes al grupo 3.

- Alineación con lo expuesto en el Decreto 957 de 2019, para permitir que un mayor número de empresas puedan presentar información financiera de propósito general utilizando normas contables simplificadas, sin sacrificar la calidad, transparencia, comparabilidad y confiabilidad de la información.
- Mejorar la redacción de las normas a utilizar cuando una entidad cambia su marco de información financiera por requerimiento legal o de manera voluntaria;
- Permitir que personas naturales con ciertas características puedan utilizar contabilidad base caja;

Los consejeros no logran un acuerdo respecto de lo siguiente, por lo que no se aprueba:

Artículo xx. Adiciónese la Parte 3 Consideraciones generales, e incorpórase el artículo 1.3.1 al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015:

Artículo 1.3.1. Normas que deben aplicar los contadores públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 43 de 1990, los Contadores Públicos están obligados a:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20

1) Observar las normas de ética profesional a que se refiere la Ley 43 de 1990, así como las referidas en el presente Decreto relacionadas con el código de ética para profesionales de la contabilidad, las cuales se entienden como una extensión normativa a la Ley 43 antes indicada;

2) Actuar con sujeción a las Normas de Aseguramiento de Información cuando se dictaminen estados financieros de propósito general, o en los casos los que otras normas impongan la responsabilidad de emitir un dictamen sobre información financiera diferente a la de propósito general, en calidad de revisor fiscal o como contador público independiente;

3) Aplicar las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general, para la selección y aplicación de políticas contables adecuadas y para la realización de estimaciones contables razonables.

Parágrafo 1. Cuando normas vigentes se refieran a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, se entenderán referidas a las Normas de Aseguramiento de Información.

Parágrafo 2. Cuando normas vigentes se refieran a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, se entenderán referidas a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera.

9) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a las 2:00 PM del día 10 de agosto de 2021.

Para constancia firman:


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-

009.v20